



VALPARAÍSO, 15 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN N° 758

La Cámara de Diputados, en sesión 30° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Chile vive actualmente la crisis migratoria más difícil de su historia. El aumento de la migración irregular, el recurrente ingreso por pasos no habilitados, la importación de delitos y carteles criminales y la subida exponencial de todas las cifras de vulneración a la seguridad pública y participación de extranjeros en dichos hechos, generan el marco de un descalabro absoluto que tiene como causa la falta de acción decidida y continua de la clase política para hacerse cargo del fenómeno migratorio.

Respecto a los números que grafican la crisis, pueden señalarse sólo como ejemplo los siguientes:

-En 2020 se registraron 16.848 casos de paso por ingreso no habilitados

-Entre enero y agosto de 2022 se registraron 38.410 (1).

-Lo anterior implica un aumento de un 135% respecto del mismo periodo del año 2021 (2).

Según la información del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y el Servicio Nacional de Migraciones (Sermig), al 31 de diciembre de 2021, la población extranjera en nuestro país correspondía a 1.482.390, lo que equivale al 7,5% de la población total (3).

Respecto a la participación de los inmigrantes en la comisión de delitos: Entre los años 2016 y 2020, aumentó el número de personas extranjeras detenidas por la comisión de algún ilícito en un 355% (4). Sólo en el año 2020, según datos de Carabineros de Chile y



Policía de Investigaciones, la cantidad de personas detenidas fue de 66.293.

A los antecedentes aportados hay que sumar una manifiesta inactividad del gobierno central. Las palabras de Carolina Tohá en marzo de este año que reconocen la existencia de 20.000 expulsiones decretadas que no han sido ejecutadas, evidencia que además de la notoria falta de voluntad política, es sumamente necesario el incremento de los montos destinados a resolver esta doble de crisis de migración descontrolada y de seguridad” (5).

En ese contexto proponemos, como se ha hecho para el enfrentamiento de otras crisis o emergencias, la utilización y aplicación de lo dispuesto en el artículo 32, número 20, de la Constitución Política de la República. Dicha norma que hace referencia al denominado “2% constitucional”, facultad del Presidente de la República para utilizar un monto específico ante la ocurrencia de alguna catástrofe o emergencia (6).

La norma señala de forma textual lo siguiente: *“El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros de Estado, podrá decretar pagos no autorizados por ley, para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas, de agresión exterior, de conmoción interna, de grave daño o peligro para la seguridad nacional o del agotamiento de los recursos destinados a mantener servicios que no puedan paralizarse en serio perjuicio para el país”*.

La naturaleza jurídica de estos dineros hace imposible que podamos tener certeza de a cuánto ascienden, ya que sólo se conoce su magnitud de forma definitiva cuando las autoridades han decidido hacer uso del mecanismo. Sin embargo podemos tener en cuenta la utilización de la facultad por el ex Presidente Sebastián Piñera durante el año 2020 para hacer frente al golpe de Coronavirus: US\$11.750 millones (7). Cifra que en ese entonces representaba el 4,7% del Producto Interno Bruto del país.

Además del Coronavirus durante el año 2020, la última vez que se utilizó este 2% fue el año 2008, para mantener en funcionamiento el recién inaugurado Transantiago.

Siguiendo la línea de las dos situaciones anteriores, y considerando que se configuran con creces los motivos exigidos en la ley para su utilización, es que solicitamos por la presente resolución, que el Presidente de la República haga ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 32, número 20 de la Constitución Política de la República, para de esa manera hacer frente de forma robusta a la crisis migratoria y de seguridad pública que vive nuestro país.



LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que haga ejercicio de la facultad consagrada en el artículo 32 N° 20 de la Constitución Política de la República para destinar recursos extraordinarios a fin de enfrentar la grave crisis migratoria, teniendo como justificación las nefastas repercusiones que la inmigración ilegal ha tenido en lo que se refiere al aumento de la delincuencia y que dichos recursos se utilicen para destinarlos en reforzar la dotación policial, la construcción de infraestructura de emergencia y otros gasto necesarios.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS
JARA
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

- 1) <https://www.pauta.cl/factchecking/perro-de-caza/viven-hoy-en-chile-mas-de-dos-millones-de-inmigrantes-cifras-migracion#:~:text=La%20cantidad%20de%20poblaci%C3%B3n%20extranjera.la%20cifra%20ascendi%C3%B3%20a%2038.410> .
- 2) <https://www.ex-ante.cl/tesis-migratoria-el-explosivo-ingreso-de-extranjeros-irregulares-a-chile-en-el-trimestre-marzo-mayo/>
- 3) Cabe destacar que la cifra sólo considera los trámites migratorios iniciados, por lo que no se incluyen en esos números las personas en situación de ilegalidad.
- 4) <https://www.diarioconstitucional.cl/reportajes/es-un-factor-real-la-inmigracion-en-el-aumento-de-delitos-en-chile/#:~:text=Desde%20el%20a%C3%B1o%202018%20al,presentada%20los%20a%C3%B1os%20anteriores%2C%20que>
- 5) <https://www.latercera.com/politica/noticia/toha-y-crisis-migratoria-en-chile-hay-20-mil-expulsiones-decretadas-que-no-se-han-ejecutado/ZESJ5TR3X5HONGIVTEKSM72GOQ/>
- 6) <https://econ.uchile.cl/es/opinion/2-constitucional-y-cat-strofes-diario-estrategia-1>
- 7) <https://www.emol.com/noticias/Economia/2020/03/19/980400/Que-es-el-2-constitucional.html>